INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 25/2017
"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO"

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, siendo las 13:30 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **PR/EJ Nº 795/17** de fecha 27 de septiembre de 2017, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para el **SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO,** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 25/2017.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 25/2017 para el "Servicio de Flete Terrestre de Gas Licuado de Petróleo" de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente en virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación.

2. Antecedentes

a) N° de PAC: 335.070

b) Disponibilidad Presupuestaria:

Los rubros para la licitación están previstos en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 440 – Energía y Combustible, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) del Ejercicio Fiscal 2017.

c) Adendas y Aclaraciones:

- La convocante no emitió Adendas al Pliego de Bases y Condiciones.
- Los oferentes no realizaron consultas al Pliego de Bases y Condiciones, conforme se verifica en el Acta de Sesión Pública Virtual.

d) Miembros del Comité de Evaluación:

Han sido designados por Resolución PR/EJ Nº 795/17: la Lic. Liz Silva, Gerente de Comercio Exterior (Coordinadora); el Lic. William Wilka, Gerente General y el Lic. Luis Gómez, Director Financiero.

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 25/2017
"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO"

e) Aprobación del llamado y del Pliego de Bases y Condiciones:

Resolución PR/EJ/703/17 QUE AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 25/2017 PARA EL "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO" ID 335.070.

3. <u>Acta de Sesión Pública Virtual</u>

Por Acta de Sesión Pública Virtual se informa que en fecha 9 de octubre de 2017 siendo las 14:48 hs. finaliza la Subasta a la Baja Electrónica con ID Nº 335.070 "Servicio de Flete Terrestre de Gas Licuado de Petróleo" en la cual se detalla el listado de proveedores participantes:

OFERENTE	Categoría	N°	Nº de Garantía	Tipo	Entidad	Fecha de Emisión	Fecha Inicio de Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
EMPRESA DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DEL GAS SRL	Sin categorizar	1	15.1508.00 001876.000 0	Póliza	Alianza Garantía Seguros y Reaseguros SA	21/09/2017	09/10/2017	07/01/2018
PASCUALA CRUZ DE CORDOVA	Sin categorizar	2	15.1508.00 01878.000	Póliza	Alianza Garantía Seguros y Reaseguros SA	22/09/2017	09/10/2017	10/01/2018

El Acta de Sesión Pública Virtual detalla los Mejores Lances de cada Proveedor:

ITEM 1 – FLETE TERRESTRE DE GLP TRAMO ARGENTINA (HASTA 1.000 KM DE VILLA ELISA)	
Oferente	**Mejor Precio USD**
SIN OFERENTES	----------

ITEM 2 – FLETE TERRESTRE DE GLP TRAMO YACUIBA BOLIVIA	
Oferente	**Mejor Precio USD**
EMPRESA DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DEL GAS SRL	992.000
PASCUALA CRUZ DE CORDOVA	1.040.000

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 25/2017
"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO"

El Acta de Sesión Pública Virtual detalla los Ítems Ganados por Proveedor

PROVEEDOR: EMPRESA DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DEL GAS SRL	Precio Ganador USD
ITEM 2 – Flete Terrestre de GLP Tramo Yacuiba Bolivia	992.000

4. Acto de Apertura de Oferta

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, siendo las trece y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones.

Se detalla en el cuadro siguiente la verificación realizada en el Acta de Apertura:

N°	OFERENTE	Monto Total de la Oferta ITEM 1 (USD)	Monto Total de la Oferta ITEM 2 (USD)	Monto Asegurado (USD)	Compañía	Nº de Póliza	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta
1	Pascuala Cruz de Cordova	0	1.040.000	31.920	Alianza Garantía de Seguros y Reaseguros SA	15.1508.000. 1878.0000	Del 09/10/2017 al 10/01/2018
2	Empresa de transporte nacional e internacional DEL GAS SRL	0	992.000	33.600	Alianza Garantía de Seguros y Reaseguros SA	15.1508.000. 1876.0000	Del 09/10/2017 al 07/01/2018

Se deja constancia que el Acta de Apertura de Ofertas, indica que el oferente PECAGAS de Pascuala Cruz de Cordova presenta carpeta foliada desde N° 01 al N° 451, habiendo recibido el Comité de Evaluación la carpeta desde el N° 17 al N° 451. No obstante, se aclara que todos los documentos indicados en el Acta de Apertura de Oferta se encuentran incluidos en la carpeta recibida por este comité.

5. Evaluación de las Ofertas

Seguidamente se procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas de la Subasta a la Baja Electrónica, conforme a lo establecido en el Decreto 1107/14, Artículo 38 *"Presentadas las ofertas físicas la convocante realizará la evaluación conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y/o Carta de Invitación. Si de la evaluación resultare que la oferta vencedora presentada no estuviera en condiciones de ser adjudicada el comité de evaluación recomendará el rechazo de la misma y pasará a examinar la oferta más baja de acuerdo al Acta de sesión pública virtual, y así sucesivamente"*, y el Decreto 21909/03, Artículo 61, Método de evaluación: conforme a lo

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 25/2017
"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO"

establecido en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación*: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

- ***"Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. – Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. – Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. – Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)".***

El resultado del estudio se resume en la siguiente Planilla de Verificación de Documentos:

N°	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	PECAGAS de Pascuala Cruz de Cordova	Empresa de transporte nacional e internacional DEL GAS SRL
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten las facultades del firmante para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07 de la DNCP)".	CUMPLE	CUMPLE
CONSTANCIA DE SIPE		No presenta	No presenta

Este comité deja constancia que las firmas PECAGAS de Pascuala Cruz de Córdova y TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DELGAS SRL cumplen con las documentaciones de carácter Sustancial.

- **Se selecciona provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, teniendo en cuenta el Sistema de Abastecimiento Simultáneo.**

La determinación de la oferta más conveniente a los intereses de PETROPAR se realizará escogiendo la oferta más baja de cada ítem subastado.

Como base de comparación de las ofertas será utilizado el Precio Ofertado para la condición de entrega FCA, según se detalla:

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

Petropar ñanemba'e

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñaperã ñe'ãgã guive
Construyendo el futuro hoy

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 25/2017
"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFERTA MÁS BAJA	PROVEEDOR
1	Flete Terrestre de GLP – Tramo Argentina – Villa Elisa, Paraguay	—	SIN OFERENTES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFERTA MÁS BAJA	PROVEEDOR
2	Flete Terrestre de GLP – Tramo Yacuiba, Bolivia – Villa Elisa, Paraguay	USD 992.000	EMPRESA DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DELGAS SRL
2	Flete Terrestre de GLP – Tramo Yacuiba, Bolivia – Villa Elisa, Paraguay	USD 1.40.000	PECAGAS, de PASCUALA CRUZ DE CORDOVA

- **Se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.**

DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES	PECAGAS de Pascuala Cruz de Cordova	Empresa de Transporte Nacional e Internacional DELGAS SRL
DOCUMENTOS LEGALES PERSONAS FÍSICAS		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta y/o pasaporte.	CUMPLE	N/A
Fotocopia simple de la Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen.	CUMPLE	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE	N/A
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	N/A
DOCUMENTOS LEGALES PERSONAS JURÍDICAS		
Fotocopia Simple de la Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen.	N/A	CUMPLE

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

Petropar

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñaperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 25/2017
"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO"

DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES	PECAGAS de Pascuala Cruz de Cordova	Empresa de Transporte Nacional e Internacional DELGAS SRL
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	N/A	CUMPLE
DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS		
Estado Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo) de la empresa, correspondiente a los ejercicios cerrados 2014, 2015 y 2016 o desde la fecha de Constitución de la Sociedad (en caso de personas Jurídicas) o desde la fecha de inscripción ante la Autoridad Tributaria del País de Origen (en caso de Personas Físicas).	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de que los precios a ser ofertados en la Subasta a la Baja Electrónica no responderán a prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidio.	CUMPLE	CUMPLE
Constancias de operaciones de transporte terrestre de Gas Licuado de Petróleo en los últimos 12 (doce) meses. Las constancias deberán ser emitidas por sus principales empresas contratantes (clientes) o podrán presentarse la cantidad de CRT o facturas necesarias para acreditar el transporte del producto por un volumen igual o superior al 50% de la cantidad máxima requerida.	CUMPLE	CUMPLE
Listado de por lo menos 20 camiones que efectuarán el servicio, indicando: a) Marca, modelo y año de fabricación, b) Chassis N°, c) Patentes, d) Tipo de combustible de consumo, e) Código N° de cisterna y volumen del compartimiento, f) Nombre.	CUMPLE	CUMPLE
Documentación que avale la propiedad o el arrendamiento de las unidades de transporte ofrecidas para la prestación del servicio.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de la Habilitación de Transporte Internacional, emitida por la DINATRAN, de todas las unidades de transporte ofrecidas para la prestación del servicio.	CUMPLE	CUMPLE

Liz Carolina Da Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 25/2017
"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO"

DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES	PECAGAS de Pascuala Cruz de Cordova	Empresa de Transporte Nacional e Internacional DELGAS SRL
Copia de las pólizas de seguros (Sección Automóviles).	CUMPLE	CUMPLE
Documentación que avale que las unidades de transporte ofrecidas cuentan con dispositivo de posicionamiento global que permita visualizar o monitorear online las posiciones y eventos relacionados a cada móvil.	CUMPLE	CUMPLE
Listado de conductores que realizarán el servicio y fotocopia de la Habilitación para Transporte de Carga Peligrosa correspondiente a cada conductor, emitida por la DINATRAN, correspondiente a cada conductor, o por el Organismo competente en el país de constitución de la empresa.	**NO CUMPLE**	CUMPLE

a) <u>Verificación de fotocopia de habilitación para Transporte de Carga Peligrosa.</u>

Este comité ha controlado que los oferentes cumplan con la presentación del *"Listado de conductores que realizarán el servicio y fotocopia de la Habilitación para el Transporte de Carga Peligrosa correspondiente a cada conductor, emitida por la DINATRAN, correspondiente a cada conductor, o por el Organismo competente en el país de constitución de la empresa."* En tal sentido, se ha verificado que la firma Pascuala Cruz de Cordova (PECAGAS) ha presentado, entre otros, los siguientes Certificados de Capacitación para Transporte de Sustancias Peligrosas:

Foja	Certificado N°	Nombre Chofer	Expedido por	Fecha	Instructor
370	2635	Ariel Sandro Jerez Mendoza	ASER	25/06/2017	Carlos Sarmiento
384	2635	Giro Jimenez Negrete	ASER	25/06/2017	Carlos Sarmiento
386	2739	Benigno Vargas Mejía	ASER	31/05/2017	Carlos Sarmiento
388	2739	Alexander Ferrufino Cordova	ASER	31/05/2017	Carlos Sarmiento
390	2739	Albaro Ledezma Villarroel	ASER	31/05/2017	Carlos Sarmiento
392	2739	Adan Escobar Torrico	ASER	31/05/2017	Carlos Sarmiento
394	2739	Walter Cabellos Zelada	ASER	31/05/2017	Carlos Sarmiento
396	2739	José Sandro Zurita Hinojosa	ASER	31/05/2017	Carlos Sarmiento
398	2739	Hernan Ferrufino	ASER	31/05/2017	Carlos Sarmiento
400	2739	Elmer Ugarte Zurita	ASER	31/05/2017	Carlos Sarmiento
402	2739	Daniel Zárate	ASER	31/05/2017	Carlos Sarmiento

Se ha verificado que en fojas 370 y 384 se han presentado dos certificados con el mismo número (2635) expedidos a diferentes personas; igualmente, en fojas 386, 388, 390, 392, 394, 396, 398, 400 y 402 se han presentado nueve certificados con el mismo número (2739) expedidos a diferentes personas.

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Luis Adolfo Gomez Francia
Director Financiero
PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 25/2017
"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO"

A fin de aclarar las dudas presentadas, el comité ha consultado vía correo electrónico a la firma certificadora (gerencia@frs.com.bo) y se ha solicitado informe sobre los 29 certificados presentados por los oferentes, conforme se puede apreciar en el correo electrónico de fecha 17/10/2017 – 11:47 a.m. que se adjunta al expediente del llamado.

Al respecto, en fecha 18/10/2017 – 13:30, este comité ha recibido respuesta de Lindaya Kakuda V, Gerente General de FRS International powered by ASER LATIN AMERICA, donde menciona que, del listado remitido nueve personas aparecen en el sistema: 1. Marcelo Rodrigo Vera, 2. Clever Serrao, 3. Genaro Mamani, 4. Román Mamani, 5. Luis Armando Chavez, 6. José Orlando Suárez, 7. Juan Banegas, 8. Victor Hugo Antelo y 9. Alex Podio. Vale mencionar que las nueve personas señaladas son choferes de la firma TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DELGAS SRL. En el mismo correo electrónico, Lindaya Kakuda ha solicitado que: *"antes de descartar las certificaciones de las demás personas le pido que por favor me pueda enviar la copia del certificado que ellos presentaron para que nosotros hagamos la validación de seguridad física del documento.* ****firmas, fechas, lugar, tipografía y otros*."***.

Copia escaneada de los 20 certificados de capacitación en Transporte de Sustancias Peligrosas correspondientes a los funcionarios de la firma PECAGAS fueron remitidos vía correo electrónico a Lindaya Kakuda en fecha 18/10/2017 – 15:31.

La firma FRS International Powered by ASER LATIN AMERICA responde vía correo electrónico en fecha 18/10/2017 (17:48 horas) manifestando cuanto sigue: *"... le comento que estos documentos no corresponden ni con el nombre de la persona ni con las fechas de emisiones.. Puesto que a partir del mes de abril se dejo de emitir certificados de* ***ASER****, y se consolido la marca comercial* ***FRS INTERNATIONAL****."*

Por lo expuesto precedentemente, este comité deja constancia de que los certificados de capacitación en Transporte de Sustancias Peligrosas presentados por Pascuala Cruz de Cordova (PECAGAS) no coinciden con los registros del emisor de dicho documento.

En tal sentido, se citan a continuación el Art. 37 del Decreto N° 1107/14 y los Art. N° 72 y N° 74 de la Ley N° 2051/2003:

<u>Art. 37 del Decreto N° 1107/14.</u>

> *Omisión de presentación de la oferta física. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Sanciones.*
> *Si el oferente susceptible de ser adjudicado conforme a lo señalado en el artículo anterior, incurriere en cualquiera de los siguientes supuestos:*
> *1.Falta de presentación de la oferta física a más tardar el día y la hora y lugares señalados por la Convocante, o;*
> *2.Actuaciones en los procedimientos de Subasta a la Baja Electrónica con dolo o mala fe y/o proporcionen información falsa.*

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 25/2017
"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO"

Será pasible de sanciones enmarcadas en el Art. 72 de la Ley 2051/2003, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Art. 74 de la misma.

Art. 72 de la Ley N° 2051/2013

La Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP) podrá inhabilitar temporalmente a los proveedores y contratistas por un periodo no menor a tres meses ni mayor a tres año, por resolución que será publicada en el órgano de publicación oficial y en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta ley, cuando:
a) los proveedores o contratistas que se encuentren en el supuesto del inciso c) del Artículo 40 de este ordenamiento, respecto de dos o más organismos, entidades o municipalidades;
b) los proveedores o contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al organismo, entidad o municipalidad de que se trate; y,
c) los proveedores o contratistas que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o descargo de un procedimiento de conciliación o de una inconformidad.
Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), dentro de los diez días calendario siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta ley, remitirán a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción, para que ésta actúe en el ámbito de su competencia.
Además de los proveedores y contratistas, los oferentes que participen en los llamados a contratación e incurran en alguno de los supuestos previstos en el presente artículo, serán pasibles de las sanciones previstas en el mismo.

Art. 74 de la Ley N° 2051/2013

Una vez enterada la Unidad Central Normativa y Técnica, de los hechos presuntamente transgresores de la ley o del contrato por parte de los proveedores o contratistas, procederá de la siguiente manera:
a) comunicará por escrito al presunto infractor los hechos que pudieren llegar a constituir una transgresión a la legislación de la materia o al contrato, estableciendo, fundada y motivadamente, las circunstancias de tiempo, lugar y modo, otorgándole un plazo no menor a diez días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte pruebas, informes, pericias, testimonios que estime pertinentes; y,
b) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, emitirá la resolución que en derecho proceda, fundada y motivada.

En base a la información proporcionada por la firma FRS International y conforme a lo señalado en el Artículo 37 del Decreto N° 1107/2014 y a los Artículos 72 y 74 de la Ley N° 2051/2003, se descalifica la oferta presentada por la firma Pascuala Cruz de Cordova (PECAGAS) por proporcionar información falsa y se encomienda a la Dirección Operativa

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 25/2017
"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO"

de Contratación tomar los recaudos pertinentes a fin de cumplir con la normativa correspondiente, así como comunicar a la Embajada Boliviana en Paraguay sobre el proceder de esta empresa en un proceso licitatorio internacional llevado adelante por una empresa estatal (PETROPAR).

b) <u>Solicitudes efectuadas a los oferentes</u>

En fecha 19/10/2017 el comité ha solicitado a la Dirección Operativa de Contratación tenga a bien requerir a las oferentes documentaciones formales (no sustanciales) que no han sido incluidas al momento de presentación de las ofertas.

- Por medio de la Nota DOC N° 815/17 de fecha 20/10/2017 la Dirección Operativa de Contratación ha solicitado a la firma Transporte Nacional e Internacional DELGAS SRL la presentación de documentos, a más tardar a las 15:00 horas del 24/10/217.

  1. *Listado de conductores que realizarán el servicio y fotocopia de la habilitación para el transporte de carga peligrosa correspondiente a cada conductor emitida por el organismo competente en el país de constitución de la empresa.*

Por medio de la nota de fecha 24/10/2017 con registro de Mesa de Entrada N° 13.294 de fecha 24/10/2017 (07:50 horas) el oferente ha presentado los Certificados de Capacitación y Carnets de Transporte de Sustancias Peligrosas correspondientes a 25 choferes. La validez de los mismos ha sido verificada por la firma emisora de la documentación.

- Por medio de la Nota DOC N° 814/17 de fecha 20/10/2017 se ha solicitado a la firma Pascuala Cruz de Cordova (PECAGAS) la presentación de documentos, a más tardar a las 15:00 horas del 24/10/217.

Por medio de la nota CITE:TPG-0039/2017 con registro de Mesa de Entrada N° 13.365 de fecha 24/10/2017 (14:44 horas) el oferente contesta la nota de solicitud de PETROPAR:

1. *Declaración Jurada de que los precios a ser ofertados en la SBE no responderán a prácticas desleales del comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidio.*

El oferente presenta la documentación solicitada.

2. Constancias de Operaciones de Transporte Terrestre de Gas Licuado de Petróleo en los último 12 meses. Las constancias deberán ser emitidas por sus principales empresas contratantes (clientes) o podrán presentarse la cantidad de CRT o facturas necesarias para acreditar el transporte del producto por un volumen igual o superior al 50% e la cantidad máxima requerida.

Liz Carolina Ortiva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 25/2017
"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO"

El oferente presenta facturas y tickets de carga por transporte nacional e internacional por un volumen igual a 9.705,58 tm de gas licuado de petróleo (octubre/16 a septiembre/17), por encima del volumen mínimo solicitado.

3. *Listado de conductores que realizarán el servicio y fotocopia de la habilitación para el transporte de carga peligrosa correspondiente a cada conductor emitida por el organismo competente en el país de constitución de la empresa.*

Independientemente a lo mencionado en el apartado a) respecto a la validez de los documentos presentados, se ha solicitado al oferente la presentación de las habilitaciones para Transporte de Carga Peligrosa.

El oferente manifiesta en su nota de presentación cuanto sigue: *"Respecto a este requerimiento adjuntamos el listado solicitado, los certificados y Carnets que los habilitan para el "Transporte de Sustancias Peligrosas", en fotocopia de solo 5 conductores, ya que todo nuestro equipo contaba únicamente con capacitación de Manejo Defensivo, los restantes 15 conductores están programados para su curso de capacitación el día miércoles 25/10/2017, motivo por el cual nos permitimos solicitar respetuosamente a PETROPAR otorgar un plazo adicional para la entrega de los certificados faltantes, en virtud a que se trata de documentación NO SUSTANCIAL."*

En tal sentido es importante mencionar que, de los 5 certificados y carnets presentados, 3 de ellos han sido emitidos en fecha 21/10/2017, con posterioridad a la fecha de presentación de ofertas (09/10/2017).

Respecto a lo mencionado por el oferente (15 conductores están programados para su curso de capacitación el día miércoles 25/10/2017) y a lo señalado en el párrafo anterior, el Art. 58 del Decreto N° 21909/03 dice:

> *"Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*
> *Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:*
> *1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o 2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista*

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 25/2017
"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO"

de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación."

Por lo expuesto precedentemente, no podría ser considerada la solicitud del oferente, de aceptar documentos expedidos luego de la fecha de presentación de ofertas, debido a que la oferta carecía de este requisito originalmente; por lo tanto, la oferta no se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones. Este hecho que puede verificarse conforme a lo manifestado por el oferente en su nota CITE:TPG-0039/2017 donde menciona que *"...nuestro equipo contaba únicamente con capacitación de Manejo Defensivo.."* y conforme a lo manifestado por la empresa emisora de los certificados presentados originalmente, respecto a los cuales menciona: *"le comento que estos documentos no corresponden ni con el nombre de la persona ni con las fechas de emisiones..Puesto que a partir del mes de abril se dejó de emitir certificados de **ASER**, y se consolido la marca comercial **FRS INTERNATIONAL.**"* Se aclara que este comité descalificó la oferta presentada por la firma Pascuala Cruz de Cordova (PECAGAS).

Finalmente, este comité deja constancia que la firma TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DELGAS SRL cumple con los requisitos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **Análisis de la Capacidad Financiera.**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:

- **Liquidez:** activo corriente/pasivo corriente.
  Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2014, 2015 y 2016).

- **Endeudamiento:** pasivo total/activo total.
  No deberá ser mayor a 0,8 en promedio, en los 3 años (2014, 2015 y 2016).

- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después del impuesto o pérdida con respecto al Capital.
  El promedio en los 3 años (2014, 2015 y 2016), no deberá ser negativo.

En caso de que el oferente tenga menos de 3 años de existencia, debidamente acreditada por el acta de constitución de la firma para personas jurídicas o fecha de inscripción ante la Autoridad Tributaria del País de Origen para personas físicas, se considerará a los

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 25/2017
"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO"

efectos del promedio únicas y exclusivamente los años de ejercicio financiero cerrado desde su creación. Esto es, si tiene 2 ejercicios cerrados se utilizarán esos ejercicios para el promedio (2015/2016) es decir dividido 2, si tiene un ejercicio cerrado (2016), se considerará solo el de ese ejercicio.

RATIOS	DELGAS SRL	2015		2016		PROM
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	1.330.597,06	0,89	213.864,00	0,09	0,49
no mayor a 1	Activo total	1.487.933,63		2.437.682,00		
RENTABILIDAD %	Utilidad	56.117,57	0,56	598.821,00	5,99	3,27
no negativo	Capital	100.000,00		100.000,00		
LIQUIDEZ	Activo corriente	206.636,5	0,16	466.301,00	2,18	1,17
igual o mayor a 1	Pasivo corriente	1.330.597,1		213.864,00		

Se deja constancia de la nota presentada por el oferente donde menciona que han realizado la re construcción de los estados financieros del año 2016 y la presentación del acuse de recibo del balance presentado en la oficina del Servicio de Impuestos Nacionales.

Del análisis efectuado a las documentaciones presentadas por la firma EMPRESA DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DELGAS SRL se concluye que la misma cumple con la capacidad financiera mínima requerida en el pliego de bases y condiciones.

- ***Análisis de la capacidad legal del oferente teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015.***

Se ha verificado el listado de funcionarios de Petróleos Paraguayos – PETROPAR y se ha constatado que el oferente y el representante legal de la firma EMPRESA DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DELGAS SRL no forman parte del Plantel de Funcionarios de esta institución.

El Comité ha solicitado a la Dirección Operativa de Contratación la verificación en el SINARH y se ha constatado que el oferente y el representante legal de la firma EMPRESA DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DELGAS SRL no figuran en la base de datos del sistema, conforme se indica en el correo electrónico remitido por Nelson Galván en fecha 27 de octubre de 2017 – 7:23 horas, el cual se adjunta al expediente del llamado.

Por lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta que la firma EMPRESA DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DELGAS SRL ha presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 25/2017
"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO"

establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 y no habiendo elementos para desacreditar el documento, este comité considera que la firma cumple con el requisito solicitado.

- ***Análisis de los precios ofertados.***

Se ha verificado la diferencia porcentual entre el precio más bajo ofertado en el Ítem 2 Flete Terrestre de Gas Licuado de Petróleo tramo Yacuiba, Bolivia y el precio referencial, constatando una diferencia de -5,0 % por debajo del precio referencial. El precio ofertado se encuentra dentro del margen del treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que no es necesario que se solicite la explicación detallada de la composición de su precio unitario.

- ***Margen de Preferencia.***

Este comité deja constancia que para esta licitación no fue aplicado el margen de preferencia Nacional establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

- ***Criterio de Desempate.***

Este comité deja constancia que no se registraron empates conforme al Acta de Apertura de Ofertas.

6. <u>Motivo de calificación</u>

El artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*".

El artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".

El artículo 30° de la Ley N° 2051/03 dispone: "*Una licitación será declarada desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiere presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas*

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 25/2017
"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO"

El artículo 30° de la Ley N° 2051/03 dispone: "*Una licitación será declarada desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiere presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley…*".

De acuerdo con el Acta de Apertura de Oferta, donde consta que ninguna firma ha presentado ofertas en el **Ítem 1 – Flete Terrestre de Gas Licuado de Petróleo tramo Argentina (Hasta 1.000 Km. de Villa Elisa)** y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, corresponde que dicho ítem sea declarado desierto, amparados en el inciso a) de la Ley N° 2051/03.

Conforme a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones y analizada la mejor oferta presentada en el **Ítem 2 – Flete Terrestre de Gas Licuado de Petróleo tramo Yacuiba Bolivia,** la oferta evaluada como la más baja y que cumple con todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones es la perteneciente a la firma EMPRESA DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DELGAS SRL.

7. <u>Conclusión o recomendación</u>

El artículo 11 del Decreto 21909/03 al respecto del Comité de Evaluación señala lo siguiente: *"Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación."*

Igualmente, el artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…La máxima autoridad de la Convocante será quién resuelva sobre la adjudicación."*

En virtud de las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es **POR ITEM**, bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO** conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

1) **DECLARAR DESIERTO el Ítem 1 Flete Terrestre de Gas Licuado de Petróleo tramo Argentina (Hasta 1.000 Km. de Villa Elisa)**, por no haberse presentado oferta alguna, de conformidad a lo establecido en el inciso a) del Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Luis Adolfo Gómez Francia
Director Financiero
PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 25/2017
"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO"

2) **ADJUDICAR el Ítem 2 Flete Terrestre de Gas Licuado de Petróleo tramo Yacuiba, Bolivia** a la firma **EMPRESA DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DELGAS SRL**, a un precio igual a 124,00 USD/Tm (ciento veinticuatro dólares por tonelada métrica). Por una cantidad mínima de 4.000 Tm y una cantidad máxima de 8.000 Tm.

FORMAN PARTE de este dictamen las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución PR/EJ N° 703/17
- Resolución PR/EJ N° 795/17.
- Acta de Sesión Pública Virtual
- Acta de apertura de Oferta Física
- Ofertas presentadas por las firmas PASCUALA CRUZ DE CORDOVA (PECAGAS) y EMPRESA DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DEL GAS SRL.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo 14:30 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Luis Gómez
Director Financiero
Miembro del Comité

William Wilka
Gerente General
Miembro del Comité

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
Coordinadora del Comité